



**EOSOL ENERGY, S.L.**

Nacionalidad **ESPAÑA**  
Domicilio **CAMINO DE LABIANO NUM. EXT. 45A BAJO MUTILVA ALTA, NAVARRA 31192 ESPAÑA**

**Registro 2047247**  
**Signo distintivo EOS y Diseño**

Clase 37

**Se aplica a SERVICIOS DE EDIFICACIÓN; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS GENERADORAS DE ENERGÍA; SUPERVISIÓN [DIRECCIÓN] DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, A SABER, SERVICIOS DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS GENERADORAS DE ENERGÍA; SERVICIOS DE GESTIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, A SABER, PUESTA EN MARCHA DE INFRAESTRUCTURAS GENERADORAS DE ENERGÍA. GESTIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. EXCLUYENDO EXPRESAMENTE SERVICIOS DE REABASTECIMIENTO DE GASOLINA.**

Expediente **2229436**  
Fecha de presentación **JUL 03, 2019**  
Hora **16:09**



Clasificación de **26.1.1,26.1.3,26.1.18,27.5.1,27.5.5,27.5.10**  
Elementos Figurativos (7) **,27.5.17,27.5.21,29.1.12**

La impresión del signo distintivo en este título puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 128 y 133 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 2, fracción V, 6º fracción III y 7º BIS 2, 8, 183 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3, 4, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso b), subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo, 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b) subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 17 fracción III, 26 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

De ser el caso, el presente se signa con firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o de su Reglamento, y 1 fracción III, 2 fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

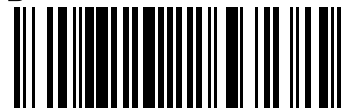
Las disposiciones citadas se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título, dichos ordenamientos, así como los respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, en su oportunidad, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE OCTUBRE DE 2019.  
**COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'B'**

RrDOEjt4y/geOhUHdWd5vqGLQg1qjJK/EtEoGVprlMWRGuEAYbvOgVqeSOpFezx0WR5gYHqrhUvA  
tVuVDu3oYu9bYN826uJhKsVCyGvJY2PNf9LZ+8KbiNbgWLFtqzDTS3inQIHobvi074RwoP4vjwT  
7kISBZ3D6kkHErIvaYtViB+0lchGYZiwWUfFeBgUY/qZSSZN/3BcAcePsWeBmo06VTn/YdsZlAu7  
CTdSYVqFDq1mMaJi7QQZdeyb6qjP9gbN9CM+mSRa11wX/obbvBZaD2yYfeYIUFD9IS+2lbZ3Vxv8  
W7zCncl4GO1qGN9KK9efrhwApelXmFET89p9vA==

VEGE/329312  
1 de 1

**LIC. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ VILLELA**



20191019368